



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0084-2020/SENAMHI-OA

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° D000264-2020-SENAMHI-DZ6, emitido por la Dirección Zonal 6 - Arequipa; y, el Proveído N° D002150-2020-SENAMHI-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del sector público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio de Ambiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, de fecha 06 de mayo de 1980, se aprobaron las Normas Generales del Sistema de Tesorería, estableciéndose en la NGT 06: Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, que el citado Fondo es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; utilizándose para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y, excepcionalmente viáticos no programables y jornales;

Que, de igual manera, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero del 2011, se aprobaron las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la cual establece en el numeral 10.1 del artículo 10 que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, la citada Resolución Directoral prescribe en el artículo 10, numeral 10.4, literal a), que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de la Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de la administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, entre otros aspectos;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2018-SENAMHI-OA, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SENAMHI-SG/OA denominada “Normas y procedimientos para la administración del fondo para Caja Chica”;

Que, en ese orden de ideas, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-SENAMHI-OA, de fecha 24 de enero de 2020, se resolvió autorizar la Apertura de la Caja Chica del ejercicio fiscal 2020 para las Direcciones Zonales y Sede Central de la Unidad Ejecutora N° 474: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, designándose al personal responsable del manejo de las mismas;

Que, en la resolución precedente, se designaron como las responsables del manejo de la Caja Chica de la Dirección Zonal 6 -Arequipa a las servidoras Justa Nancy Pinto de Cornejo y Mery Consuelo Vilca Vargas, en calidad de representantes titular y suplente, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° D000264-2020-SENAMHI-DZ6, el Director de la Dirección Zonal N° 6- Arequipa informa que las responsables mencionadas anteriormente han sido reportadas como personal vulnerable, en el marco de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19; motivo por el cual, propone el cambio del personal titular y suplente del manejo de la Caja Chica en la referida Dirección Zonal;

Que, mediante Proveído N° D002150-2020-SENAMHI-UT, el Director de la Unidad de Tesorería concluye que resulta procedente la designación solicitada por la Dirección Zonal N° 6 - Arequipa, para lo cual adjunta proyecto de resolución directoral correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de la Resolución Directoral N° 005-2020-SENAMHI-OA, de fecha 24 de enero de 2020, en el extremo referido a la designación de los responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Dirección Zonal 6 - Arequipa;

Con el visto del Director de la Unidad de Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que aprueba las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobado mediante Decreto supremo N° 03-2016-MINAM; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 005-2020-SENAMHI-OA, de fecha 24 de enero de 2020, respecto al extremo referido a la designación de los responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Dirección Zonal 6 – Arequipa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS		DNI	CAJA CHICA	REGIMEN LABORAL
TITULAR	Guillermo Edgar Gutiérrez Paco	29365801	Dirección Zonal 6	728
SUPLENTE	José Luis Ticona Jara	29725775		CAS

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al personal designado, en el artículo primero para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.